

Quien acostumbrará dezir, por lo menos vna vez en la semana la Corona del Señor, ò la de nuestra Señora, ò el Rosario, ò su terçera parte, ò el Oficio Diuino, ò el menor de nue-
tra Señora, ò el de los difuntos, o los siete Pásmos Penitenciales, ò los Graduales, ò acostu-
mbrará visitar los encarcelados, ò socorrer a los pobres, ò hazer alomenos por vn quarto de ho-
ra oracion mental, y confesándose con Confessor aprobado por el Ordinario, y comulgando
en qualquiera de las fiestas de nuestro Señor, y de la Virgen Maria, que celebra la S. Igle-
sia, esto es Nacimiento, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension, Pentecostés, Trini-
dad, Corpus Christi, Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Visitation, Anunciacion, Purifi-
cacion, y Assumpcion de la B. Virgen; ò en el dia de la Natiuidad de S. Iuan Bautista, ò en el
de los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, ò en alguna destas cinco Santos canonizados, ò
en el de todos los Santos, ò en el de la dedicacion de la propia Iglesia, ò en el del Parron, ò Ti-
tulo della, deuotamente rogará a Dios por la estirpacion de las heregias, y por la propagacion
de la Fè Catolica, y por otras cosas necessarias a la S. Madre Iglesia, en qualquiera de los dichos
dias gane Indulgencia plenaria.

Quien ayunará la vigilia de alguno de los sobredichos cinco Santos, confesándose, comul-
gará en el dia de su fiesta, y rogará, como arriba queda dicho, alcanzará todas las vezes In-
dulgencia plenaria.

Quien dirá Missa, ò si confesado, y comulgado la oirá en el Altar donde está la imagen, ò
el cuerpo, ò qualquiera Reliquia de vno de los sobredichos Santos en vn dia cada mes, a su
eleccion, rogando, como arriba queda dicho, ganará Indulgencia plenaria.

Quien arrepentido de sus pecados, con proposito de enmendarse, visitará en vn mesmo dia
siete Iglesias, a su eleccion, y donde no ay siete Iglesias, visitará todas aquellas que huuiere, y
visitando solo vna, visitará todos los Altares della, asimesmo, rogando por la estirpacion de
las heregias, &c. vna vez al año gane las Indulgencias de las siete Iglesias de Roma.

Quien pensará deuotamente en algun misterio de la Passion de nuestro Señor, y en reue-
nencia de la misma Passion besará con humildad la tierra siete vezes, en aquel dia ganará la
Indulgencia de la Escala fanta, y esto será vna vez al año.

Quien hará vn verdADERO acto de arrepentimiento de sus pecados, con firme proposito
de enmendarse, ò quien exercirá qualquier acto de virtud, a exemplo de los sobredichos Sã-
tos, gane todas las vezes siete años, y otras tantas quarentenas de Indulgencia.

Quien leerá algun capitulo de la vida de los sobredichos Santos, ò visitará su Altar, ò ve-
nerará su imagen, rogando por la exaltacion de la Santa Iglesia, y por la cõuersion de los pec-
adores, gane todas las vezes cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que se exercitara en la deuocion del SS. Sacramento del Altar, ò de la Virgen
Maria, meditando aquel misterio, y los beneficios que a nosotros por el nos vienen, ò com-
paciendonos de los dolores que sintió la B. Virgen por la Passion, y muerte de su Hijo, ò en
otra forma reuenciará el SS. Sacramento, y rogando por las necessidades de la S. Iglesia, gane
cada vez cien dias de Indulgencia.

Quien hará limosna a los pobres, ò les instruirá en las cosas de la Fè, ò buenas costumbres,
ò procurará que esto lo hagan otros, todas las vezes gane cien dias de Indulgencia.

Quien estando en Roma, ò en su distrito por espacio de veinte millas, por legitimo impedi-
miento no podrá estar presente a la bendicion solemne que el Sumo Pontifice suele dar en el
dia de Pasqua, y de la Ascension, si confesado, y comulgado rogare por la estirpacion de las
heregias, &c. ganará la Indulgencia como si estuuiere presente: La qual Indulgencia ganará
asimesmo el que estuuiere fuera de Roma, y del dicho distrito, en qualquier lugar que estè,
aunque no estè impedido, haciendo lo sobredicho.

Quien encomendará deuotamente su alma a Dios en el articulo de la muerte, y juntamen-
te recurrirá a la intercession de los sobredichos Santos, ò a la de vno dellos con la boca, y no
pudiendo, con el coracon, auiendo confesado, y comulgado, y no pudiendo, alomenos con-
fessado, gane Indulgencia plenaria de sus pecados. (de sufragio.)

Todas las sobredichas Indulgencias se pueden aplicar a las almas de Purgatorio por modo
Para ganar estas Indulgencias basta tener vna Corona, ò Medalla, &c. bendita de su Santi-
dad con las mismas Indulgencias, haciendo los actos señalados arriba, aunque se deuan hazer
por otra obligacion.

Manda su Santidad, que en la distribucion, y uso destas Mellas, Coronas, &c. se obserue el de-
creto de la feliz memoria de Alexandro VII. estampado en 6. de Febrero de 1657. esto es, que
las Medallas, Coronas, &c. benditas con las sobredichas Indulgencias, no pasen de la persona
de aquellos, a los quales seran concedidas, ò de aquellos a quien por estos seran distribuidas la
primera vez, y que no se pueda prestar a otros, ni darse por ruegos a estos, de otra suerte pier-
dan la Indulgencia que tienen, y que perdiendose vna no se pueda substituir otra en su lugar,
no obstante qualquiera concession, y priuilegio en contrario.

Su Santidad prohibe la estampa destas Indulgencias en qualquiera otro lugar fuera de Ro-
ma.

Michael Angelo Ricci, Secr.

